

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

1. Previo a adoptar decisión respecto al acuerdo allegado el 22 de junio de 2021 por los señores ANDREA MARCELA PÉREZ OSPINA y MARCO ANTONIO LÓPEZ MORILLO, siendo necesario verificar el expediente para tal efecto; se ORDENA por Secretaría DESARCHIVAR inmediatamente el proceso de Alimentos de la referencia RAD: 2016-00395-00.**Secretaría proceda de conformidad.**

2. Una vez se obtenga el desarchivo solicitado y la digitalización del expediente, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 159 a la hora de las 8:00 a.m.
05 OCTUBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDONEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d04abc2fc878325ae8cd9cfd0915866d7cf32f8ac4e4a13ae13115062
63ca2**

Documento generado en 04/10/2021 12:50:20 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**